

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

150	MINISTERIO DE CULTURA
0000	
0000	

Fecha Elaboración		
29	12	2008

No. CUR	No. Original
6368	6368

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
ALMACENES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	150-0000-0000-1293-2008	4783

COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
BANCO INTERNACIONAL	Cuenta Monetaria:	200111560			
GASTOS	Numero Operación				0
1790886301001	SASTRERIA INDUSTRIAL GONZALO SANCHEZ GUERRON CIA. LTDA.				

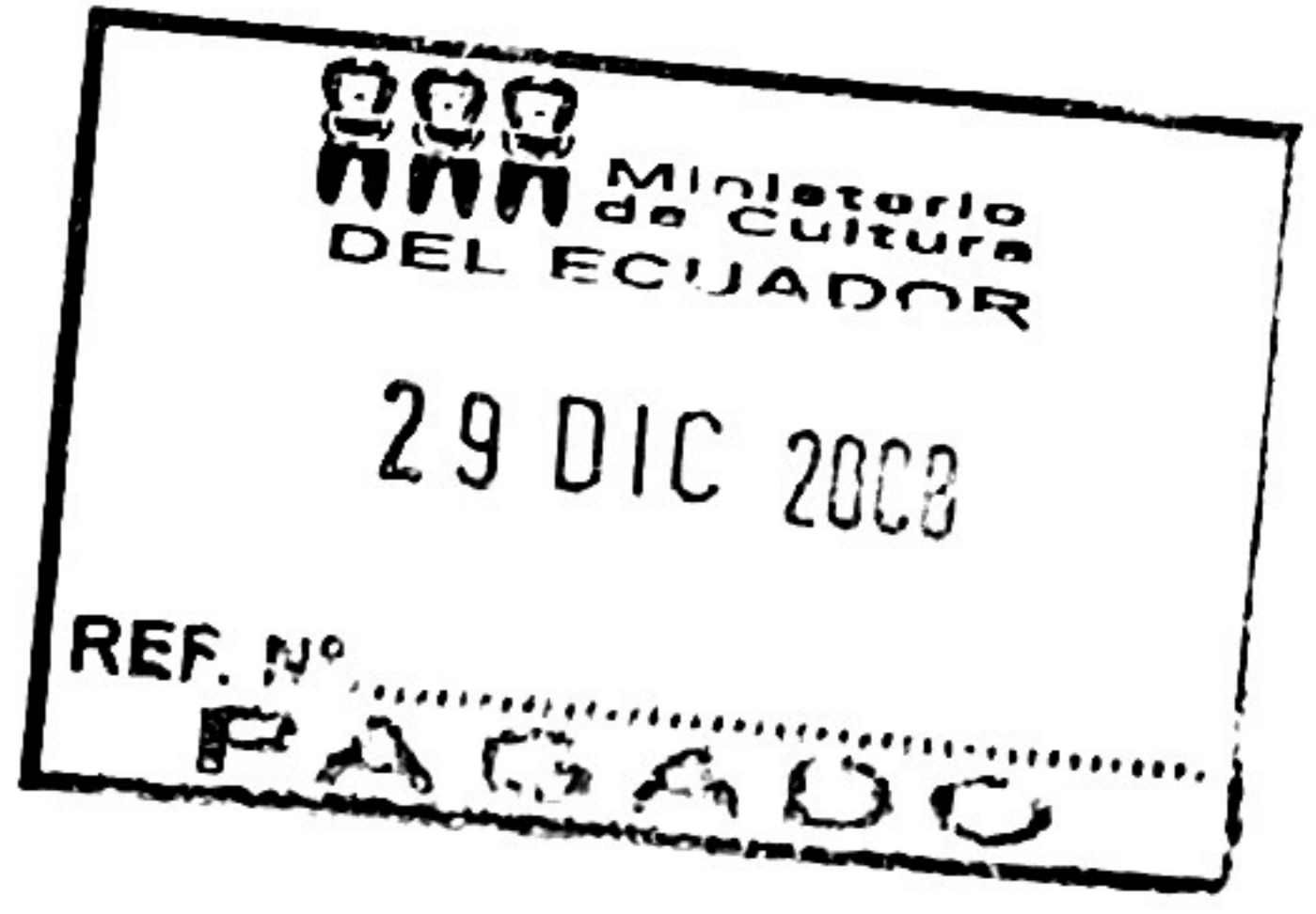
**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
000	001	530802	0000	001	0000	0000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	46,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>								<b>46,000.00</b>
<b>MONTO IVA</b>								<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>								<b>46,000.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>								<b>0.00</b>
<b>LIQUIDO</b>								<b>46,000.00</b>

CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES EXACTOS M.N.

**DESCRIPCION:** ALMACENES GONZALO SANCHEZ, PROVISIÓN DE TERNOS PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL MINISTERIO DE CULTURA, CONTRATO DE PROVISION DE UNIFORMES, MEMORANDO 1293-MC-DAJ

<b>APROBADO</b>	DATOS APROBACIÓN	
	FECHA:	12/29/2008
		FIRMA



## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Funcion: Ejecutora: Cl. Desc:	150	MINISTERIO DE CULTURA	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
	0000		29	12	2008	6368	6368
	0000		No.			No. Expediente	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.			4783	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		CONTRATO DE SERVICIO					
					150-0000-0000-1293-2008		

Clase de Registro: Banco: Comprobante: Beneficiario:		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA	RTO	DEV
	COMPROMETIDO	BANCO INTERNACIONAL	Cuenta Monetaria:	200111560			
	GASTOS	Numero Operación	0				
	1790886301001	SASTRERIA INDUSTRIAL GONZALO SANCHEZ GUERRON CIA. LTDA.					

### DEDUCCIONES

TOTAL DEDUCCIONES

**APROBADO**

#### DATOS APROBACIÓN

FECHA: 12/29/2008

PIRMA

6368



**MEMORANDO No. 1293-MC-DAJ**

**PARA:** Lcdo. Galo Mora.  
MINISTRO DE CULTURA

**DE:** José Vásconez Álvarez.  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

**ASUNTO:** Autorización de pago.

**FECHA:** 24 de diciembre de 2008.

Remito Expediente original del Expediente de Contratación para la "Provisión de uniformes y ropa de trabajo: ternos y camisas para el personal masculino", adjuntándose al mismo el Contrato de Adquisición y provisión de uniformes y ropa de trabajo, entre el MINISTERIO DE CULTURA Y LA SASTRERÍA INDUSTRIAL GONZÁLO SÁNCHEZ CIA. LTDA, cuyo Gerente y Representante Legal es la señora MARIANA PATRICIA SÁNCHEZ SALCEDO, a fin de que se proceda a emitir la respectiva autorización de pago, hecho que sea remítase al Departamento Financiero.

Atentamente,

José Sebastián Vásconez Álvarez.  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
M/R

*A la Dirección Financiera  
para el trámite correspondiente*

*24/12/2008*

*4.10 PM*

MINISTERIO DE CULTURA  
29 DIC 2008  
REF. N° .....  
PAGADO

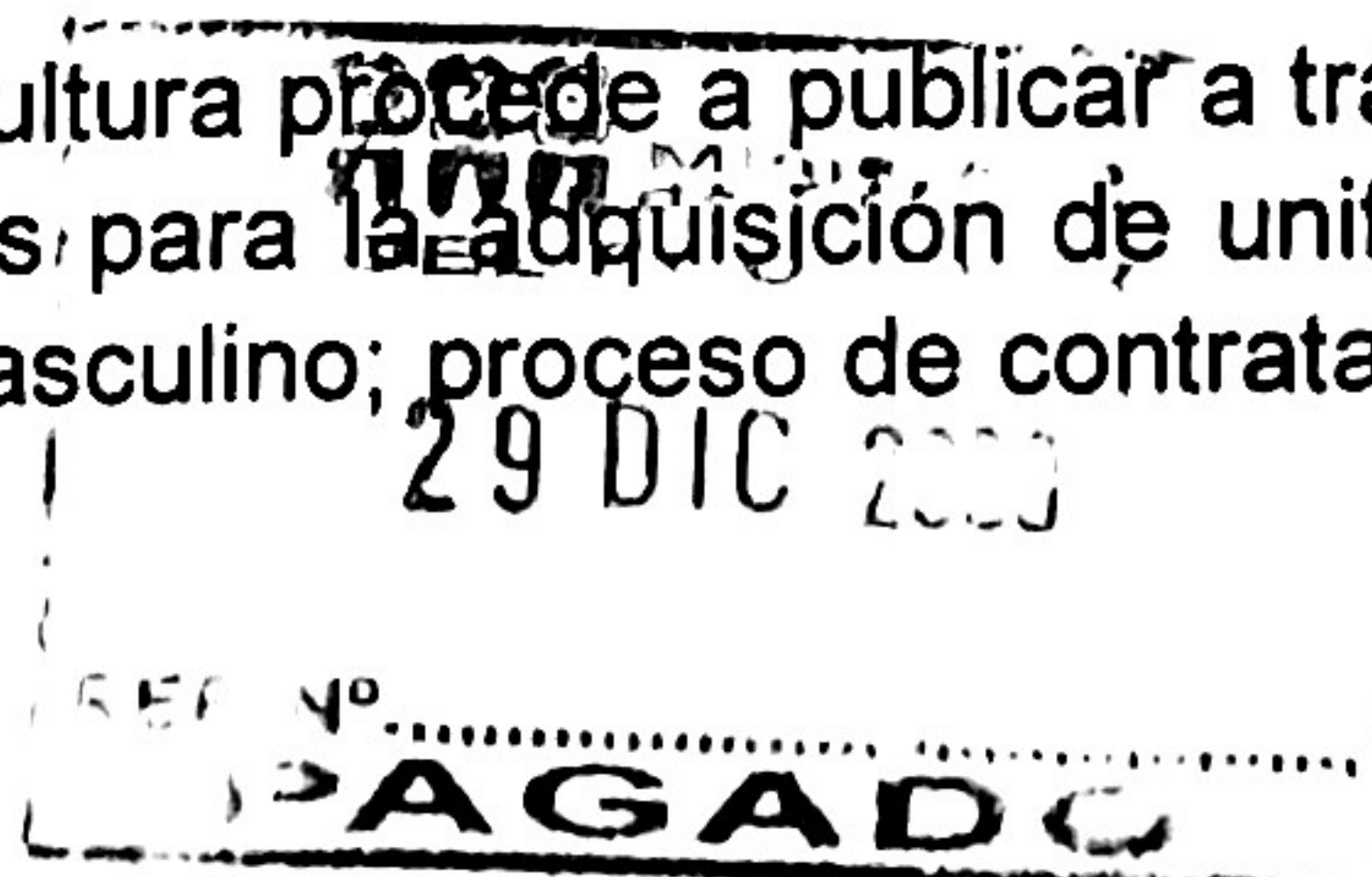


## CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y SASTRERÍA INDUSTRIAL GONZALO SÁNCHEZ CIA.LTDA.

**COMPARECIENTES.-** En la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de diciembre de 2008, por una parte el señor Galo Vinicio Mora Witt, en calidad de Ministro de Cultura, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se lo denominará "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte, la señora Mariana Patricia Sánchez Salcedo, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de SASTRERÍA INDUSTRIAL GONZALO SANCHEZ CIA. LTDA. a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se lo denominará "EL CONTRATISTA"; quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Adquisición de Bienes. Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse como en Derecho se requiere para este tipo de actos, convienen en celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.-

- a) El señor Presidente de la República, en atención a las disposiciones constitucionales, expide el Decreto No. 5, de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 22, de 14 de febrero de 2007, por el cual declaró como política de Estado el desarrollo cultural de país; y, crea el Ministerio de Cultura, como organismo rector de este desarrollo y determina las competencias de dicha cartera de Estado.
- b) El artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión".
- c) Con fecha 8 de octubre de 2008, se confiere la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 0884 por parte de la Dirección de Gestión Financiera, por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 160.000,00), aplicable a la partida presupuestaria de "Vestuario, Lencería y Prendas de Protección" signada con el número 530802, del presupuesto vigente.
- d) Con fecha 1 de diciembre de 2008, el señor ministro de Cultura aprueba los pliegos y autoriza se suba al portal de compras públicas los procesos de contratación de uniformes y ropa de trabajo para el personal del Ministerio de Cultura, a través del Procedimiento Dinámico de Subasta Inversa Electrónica.
- e) El 2 de diciembre de 2008, el Ministerio de Cultura procede a publicar a través del portal de compras públicas, los pliegos de condiciones para la adquisición de uniformes y ropa de trabajo: ternos y camisas para el personal masculino; proceso de contratación signado con el número MC062DGA08.



- f) Con fecha 3 de diciembre de 2008, el señor Ministro de Cultura, amparado en lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforma una Comisión con funcionarios del Ministerio para apoyo dentro del procedimiento de Aclaraciones y Calificación de Participantes.
- g) Con fecha 10 de diciembre de 2008, se presentan las ofertas, para la adquisición de uniformes y ropa de trabajo: ternos y camisas para el personal masculino, las cuales son calificadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por la Comisión designada para el efecto, conforme se desprende del Acta de Deliberación de fecha 11 de diciembre de 2008.
- h) Con fecha 15 de diciembre de 2008, se procede a la puja, prevista en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obteniéndose como mejor oferta la presentada por Sastrería Industrial Gonzalo Sánchez, por un valor de CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 46.000,00)
- i) Mediante Oficio No. MC- 1256-08 se adjudica en nombre del Ministerio de Cultura y del Gobierno Nacional de la República del Ecuador, la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. 46.000,00) a SASTRERÍA INDUSTRIAL GONZALO SÁNCHEZ CIA. LTDA, para la adquisición de uniformes y ropa de trabajo: ternos y camisas para el personal masculino", en la forma y términos determinados en su propuesta.
- j) La Dirección de Asesoría Jurídica con toda la documentación procede a la elaboración del respectivo contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos Habilitantes.-**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar contratos.
- b) La propuesta técnica presentada por SASTRERÍA INDUSTRIAL GONZALO SÁNCHEZ CIA. LTDA.
- c) Copias debidamente certificadas de los documentos exigidos por el Ministerio de Cultura, para proceder a contratar la adquisición de uniformes y ropa de trabajo: ternos y camisas para el personal masculino
- d) Garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante.

**CLÁUSULA TERCERA: Interpretación y definición de términos.-**

Los términos del presente contrato deberán ser interpretados en su sentido literal, en el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes, en todo caso su interpretación se sujetará a las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallen definidos por las leyes ecuatorianas se estará a tal definición.